

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **ANTONIO NARIÑO HIOS** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en – **REQ BTE 3991562026**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ____

La dirección no existe ____

El destinatario desconocido ____

No hay quien reciba la comunicación.

Cambio de domicilio _____

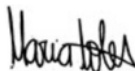
Otro, _X_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **REQ BTE 3991562026**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

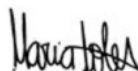
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 09 de Junio de 2026, a las **7:00 am.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 18 de Junio de 2026, a las **4:30 pm.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
 Responsable



Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: ANTONIO NARIÑO HIOS
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá D.C., junio de 2025

Señor:

ANTONIO NARIÑO HIOS

C.C. No. 19.279.263

Teléfono: 3236411185

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a oficio con número de número de radicada entrada SDIS E2026045751.
Número de requerimiento BTE 3991562026

Respetado señor Antonio Nariño Hios, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a su solicitud asignada con número de radicado entrada SDIS E2026045751 y número de requerimiento BTE 3991562026; la Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

“(...) Yo Antonio Nariño Hios con C.C. No 19.279.263 de Bogotá, me dirijo a ustedes con la mayor cordura en ayudarme para el ingreso la Comunidad de Adulto Mayor, ya que soy un habitante de calle, para lo cual anexo el siguiente documento, fotocopia de la cedula, mi número de celular es 3236411185 (...)”

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Vejez implementa el proyecto de inversión 7937 “Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”, que presta servicios para las personas mayores que habitan en Bogotá, entre los que se encuentra el servicio Cuidado Transitorio Día – Noche, dirigido a Personas mayores de 60 años o más, que se encuentran en riesgo o en habitabilidad en calle en Bogotá, con modalidad de atención transitoria que promueve acciones de autocuidado y dignificación brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario. Lo anterior, se implementa a través de cinco (5) unidades operativas en la ciudad.

El Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche se presta los siete días de la semana y el ingreso de las personas mayores se realiza en dos jornadas; la primera es diurna, con el ingreso desde las 8:00 a.m. y salida 4:00 p.m., y la segunda es nocturna, con el ingreso desde las 5:00 p.m. y salida 7:00 a.m.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente señalar que la prestación del servicio está sujeta al cumplimiento de criterios de ingreso, así como de los criterios de priorización para la ubicación de la persona en el orden de ingreso, y a la disponibilidad de cupos en los centros de atención. A continuación, se relacionan los criterios:

Criterios de ingreso.

- Persona mayor de sesenta (60) años o más en riesgo de habitar calle o habitantes de calle.
- Persona que no tengan dependencia severa, grave o total, o que requieran unidad de cuidado crónico, procedimientos invasivos o unidad de salud mental.

Criterios de priorización.

- Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Persona Indígena o Rrom Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente. Censos oficiales de comunidades étnicas: Indígena Cabildos reconocidos en la ciudad de Bogotá 2021 Entrega única Ministerio del Interior.
- Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.



- Persona Rrom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona mayor con discapacidad, y certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente, que registre en el nivel de desempeño en los dominios de movilidad, cuidado personal y actividades de la vida diaria, es igual o superior a 50 puntos, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
- Persona mayor de setenta y cinco (75) años o mas
- Persona que se identifique como mujer.
- Persona que vive en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”.

Ahora bien, en caso de que usted solicite el servicio y cumpla con los criterios de ingreso, pero su priorización no resulte suficiente para lograr uno de los cupos de la cobertura, no podrá ser atendida en esa unidad operativa. No obstante, puede recurrir a cualquiera de los centros restantes que se encuentran ubicados en la ciudad.

Lo anterior obedece a la naturaleza transitoria del servicio, por lo que no debe entenderse como un servicio de estancia permanente o en el cual se garantice cada noche el ingreso, pues ello depende de la dinámica de este y de las condiciones de las personas que se acerquen a solicitarlo a cada unidad operativa.

A continuación, se relacionan las unidades operativas del Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche, para que pueda acercarse y solicitar el servicio:

Tabla 1. Unidades operativas del Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche – Vigencia 2026

Nombre del Centro	Dirección	Barrio	Localidad
Centro Transitorio Día-Noche Villa Kennedy	Calle 19 Sur No 69 C - 19	Provivienda Oriental	Kennedy
Centro Transitorio Día-Noche Los Caminantes	Calle 18 No 14 - 36	La Favorita	Los Mártires
Centro Transitorio Día-Noche Quiroga	Carrera 24 No. 33 – 07 Sur	Quiroga	Rafael Uribe Uribe
Centro Transitorio Día-Noche Nuevo Renacer	Carrera 99 No 20C -18	Villemar	Fontibón
Centro Transitorio Día-Noche Samper Mendoza	Calle 24 No. 19B – 16	Samper Mendoza	Los Mártires

Fuente: Directorio Subdirección para la Vejez. Fecha de consulta: 01 de junio de 2026.

Ahora bien, en caso de que usted se encuentre interesado en un servicio de institucionalización, la Subdirección para la Vejez cuenta con el **Servicio Comunidad de Cuidado** el cual, según el actual Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social contemplado en el



artículo 6 de la Resolución No. 0218 del 08 de febrero de 2023 “*Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones*”, oferta un servicio institucionalizado a personas mayores de 60 años o más, sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante atención integral en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

El Servicio Comunidad de Cuidado tiene como población objetivo “*personas mayores de sesenta (60) años o más, residentes en el distrito capital, en situación de dependencia funcional, que manifiesten de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio.*”

De acuerdo con lo anterior y de considerar que usted cumple con los criterios mencionados, amablemente le solicitamos acercarse a las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a.m. a 04:00 p.m., con la documentación que se relaciona a continuación, para llevar a cabo el proceso de focalización y su identificación como potencial beneficiario del Servicio Comunidad de Cuidado:

- Fotocopia legible del documento de identidad de la persona mayor vigente y válido¹, por ambas caras.
- Fotocopia de un recibo de servicio público del lugar de residencia, en el que se pueda verificar la dirección del domicilio.
- Soporte documental o comunicación escrita donde la persona mayor manifieste su deseo voluntario de ingresar al Servicio Comunidad de Cuidado.

En este sentido, se remite el listado de las Subdirecciones Locales para la Integración Social a nivel distrital para realizar el acercamiento:

Tabla No. 1 Directorio Subdirecciones Locales para la Integración Social – Vigencia 2026

Subdirección Local	Teléfono	Dirección
Usaquén	3808330 opción 4 ext. 1	Calle 165 No. 7-38, barrio Servitá
Chapinero	3808330 opción 4 ext. 2	Calle 50A No. 13-58
Santa Fe - Candelaria	3808330 opción 4 ext. 3	Carrera 2 No. 4-10, barrio Lourdes
San Cristóbal	3808330 opción 4 ext. 4	Calle 37 Bis B Sur No. 2-81 Este, barrio La Victoria
Usme - Sumapaz	3808330 opción 4 ext. 5	Calle 91 Sur No. 4C-26, barrio El Virrey
Tunjuelito	3808330 opción 4 ext. 6	Diagonal 47A No. 53B-27 Sur, barrio Venecia
Bosa	3808330 opción 4 ext. 7	Calle 73 Sur No. 81B-10, barrio Bosa Laureles

¹ En la actualidad, con el proceso de transformación digital se encontrará con dos (2) formatos físicos de cédula de ciudadanía que son válidos para que los colombianos se identifiquen en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales:

- Cédula de ciudadanía digital
- Cédula amarilla con hologramas

<https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-.html>

Kennedy	3808330 opción 4 ext. 8	Carrera 74 No. 42G-52 Sur, barrio Timiza
Fontibón	3808330 opción 4 ext. 9	Carrera 104B No. 22J-15, barrio La Giralda
Engativá	3808330 opción 4 ext. 11	Carrera 78 No. 69A-57, barrio Santa Helenita
Suba	3808330 opción 4 ext. 11	Carrera 91 No. 146C Bis-15, barrio Suba Centro
Barrios Unidos - Teusaquillo	3808330 opción 4 ext. 12	Calle 76 No. 53-05
Los Mártires	3808330 opción 4 ext. 14	Diagonal 22B Bis No. 20-51, barrio Samper Mendoza
Antonio Nariño - Puente Aranda	3808330 opción 4 ext. 15	Avenida Calle 26 Sur No. 35-15
Rafael Uribe Uribe	3808330 opción 4 ext. 18	Carrera 13B No. 31G-40 Sur, barrio Gustavo Restrepo
Ciudad Bolívar	3808330 opción 4 ext. 19	Calle 70 Sur No. 34-05, barrio Arborizadora Alta

Fuente: Página Web Secretaría Distrital de Integración Social, corte: marzo 2026, fecha de consulta: 01 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta que el Servicio Comunidad de Cuidado incluye dentro de sus criterios de priorización, el criterio *“Persona con discapacidad en la categoría psicosocial (mental)”*, en caso de que usted presente este tipo de discapacidad y cuente con el certificado de discapacidad emitido por IPS autorizada para ello, es necesario que lo adjunte a los documentos anteriormente mencionados, con el fin de que le sea aplicado el criterio de priorización.

Además de lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La focalización y la entrega de la documentación solicitada no garantiza el ingreso al servicio.
- Con la información suministrada en la focalización, se verificará si la persona mayor cumple con lo dispuesto para la población objetivo del servicio.
- Luego del procedimiento de focalización y en caso de que cumpla con los criterios de población objetivo, la persona mayor será incorporada al listado de priorización del servicio.

De acuerdo con el orden del listado de priorización y a la disponibilidad de cupo en las unidades operativas, el equipo de validación de condiciones realizará visita para la verificación del cumplimiento de criterios de ingreso que se relacionan a continuación:

- *Persona mayor de sesenta (60) años o más.*
- *Persona residente en el Distrito Capital.*
- *Persona no pensionada por vejez, invalidez o sobrevivencia.*
- *Persona que no requiera unidad de cuidado crónico o de salud mental o con traqueotomía.*
- *Persona en situación de abandono o ausencia de redes familiares o sociales.*
- *Persona con red familiar que no se encuentre en capacidad de garantizar su cuidado y manutención.*
- *Persona que no sea cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

- *Persona que manifieste expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio.*
- *Persona que no cuente con título de propiedad de bienes inmuebles propios; no aplica a títulos de espacios destinados para inhumación o entierro.*

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO

Subdirectora para la Vejez

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Ervin Benavides Melo – Técnico Subdirección para la Vejez.

Revisó: Yeison Goissepe Gómez Aldana – Profesional Subdirección para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260603-112732-039119-40-258658
2026-06-03T12:49:12-05:00 - Página 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026110022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260603-112732-039f19-40258658

Creación: 2026-06-03 11:27:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-03 12:49:11



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirección para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: .

Yelson Góssipe Gomez Aldana
1075251178
ygameza@sdis.gov.co
Contratista
Sdis

Elaboración: .

Ervin Benavides Melo
80852119
ebenavidesm@sdis.gov.co
Contratista Subdirección para la Vejez
Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260603-112732-039f19-40258658
2026-06-03T12:49:12-05:00 - Página 7 de 8



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026110022			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260603-112732-039f19-40258658		Creación: 2026-06-03 11:27:32	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-06-03 12:49:11	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ervin Benavides Melo ebenavidesm@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-03 11:27:35 Lec.: 2026-06-03 11:40:14 Res.: 2026-06-03 11:40:19 IP Res.: 190.156.252.8 Canal: Email
Revisión	Yeison Goissepe Gomez Aldana ygomeza@sdis.gov.co Contratista Sdis	Aprobado	Env.: 2026-06-03 11:40:20 Lec.: 2026-06-03 12:28:50 Res.: 2026-06-03 12:29:01 IP Res.: 186.155.80.90 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdireccion para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-03 12:29:01 Lec.: 2026-06-03 12:49:07 Res.: 2026-06-03 12:49:11 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email